

**APRUEBA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PROCESOS DE ATENCIÓN PROACTIVA DE BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO CON GARANTÍA DEL ESTADO, LEY 20.027. LICITACION PUBLICA ID N° 4931-15-LP15.**

---

**SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2017**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 118 / 2017**

**VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 73, celebrada el 09 de enero de 2015; la Resolución Exenta N° 96, de fecha 03 de junio de 2015, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 4931-15-LP15; el Acta de Evaluación de fecha 01 de julio de 2015; la Resolución Exenta N° 113, de fecha 02 de julio de 2015, que adjudicó Licitación Pública ID N° 4931-15-LE15 para la contratación del servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027; la Resolución Exenta N° 121, de fecha 20 de julio de 2015, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley N° 20.027; la Resolución Exenta N° 166, de fecha 30 de septiembre de 2016 que aprobó la modificación de Contrato de Prestación de Servicios; la carta de finalización de proyecto del proveedor de servicios, de fecha 27 de junio de 2017; el Informe de la Contraparte Técnica de fecha 31 de julio de 2017; el memorándum del Departamento de Administración Finanzas Internas de la Comisión de fecha 08 de agosto de 2017, la Factura N° 54, de fecha 10 de agosto de 2017 del proveedor Comunidades Digitales S.A.; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Exenta N° 96, de fecha 03 de junio de 2015, se aprobaron Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-15-LP15, para la contratación del servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027;

Que, por Resolución Exenta N° 113, de fecha 02 de julio de 2015, se adjudicó Licitación Pública ID N° 4931-15-LE15 para la prestación del servicio Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, a la empresa Comunidades Digitales S.A.;

Que, por Resolución Exenta N° 121, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el contrato de prestación de servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y la empresa Comunidades Digitales S.A.;

Que, la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios establece que el pago por los servicios se efectuará de acuerdo a los siguientes porcentajes: 1. Se pagará el 10% del monto total del contrato contra la entrega del Informe preliminar del Levantamiento Proceso; 2. Se pagará el 10% del monto total del contrato contra la entrega del Informe final del Levantamiento Proceso; 3. Se pagará el 20% del monto total del contrato contra el Diseño Workflow; 4. Se pagará el 20% del monto total del contrato contra la Construcción MiddleWare y aplicación para móviles; 5. Se pagará el 20% del monto total del contrato contra la Instalación y Entrega de documentación de los Sistemas MiddleWare; y, 6. Se pagará el 20% restante del monto total una vez finalizada la Garantía Correctiva del Proyecto;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2016 la Contraparte de la Comisión solicitó ampliar el plazo del Contrato, atendido que el proyecto experimentó desfases en los plazos de ejecución;

Que, a la fecha del memorándum de la Contraparte Técnica, el monto total del contrato se encontraba pagado en un 40% por haberse cumplido los hitos 1, 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios;

Que, por Resolución Exenta N° 166, de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó la modificación de Contrato de Prestación de servicios suscrita con el proveedor Comunidades Digitales S.A., por medio de la cual se extendió el plazo del contrato hasta el día 31 de mayo de 2017, sin que esta modificación implicara costos adicionales a la entidad licitante;

Que, el diseño de Workflow Personalizado del Beneficiario desarrollado por el proveedor del servicio, está compuesto principalmente por tres elementos identificables, a saber: Sistema Integrado de

Información, Administrador de Notificaciones y Aplicación Móvil;

Que, con fecha 27 de junio de 2017 el proveedor ha emitido su Informe de finalización de proyecto en el cual consta la construcción e instalación del componente denominado Sistema Integrado de Información, desarrollado como herramienta de consulta y apoyo para los usuarios de la Comisión, el cual fue recibido por la Comisión el día 31 de julio del mismo año;

Que, la Contraparte Técnica de la Comisión ha emitido con fecha 31 de julio de 2017, Informe de Recepción del Proyecto en el cual consta la construcción, instalación y entrega y recepción conforme del Sistema Integrado de Información, el cual fue entregado con fecha 07 de agosto del mismo año;

Que, de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica los otros dos componentes del diseño del Workflow personalizado del beneficiario no se consideraron para la entrega final del proyecto, atendido que los esfuerzos del prestador de servicios y de la contraparte de la Comisión se centraron en el desarrollo del Sistema Integrado de Información;

Que, solo respecto del Sistema Integrado de Información se realizaron pruebas en ambiente de pre-release y producción, cumpliéndose respecto de este componente los hitos de construcción, instalación y entrega de documentación para efectos de proceder al pago por los servicios prestados;

Que, la Contraparte Técnica ha informado que se ha procedido a validar el correcto funcionamiento del Sistema Integrado de Información, por lo que ha propuesto aprobar el pago por los servicios prestados por Comunidades Digitales S.A., sólo respecto de este componente;

Que, el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, para proceder a los pagos de proveedores se requiere que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos;

Que, la Contraparte Técnica de la Comisión ha procedido a recepcionar el denominado Sistema Integrado de Información, por lo que procede aprobar el pago correspondiente a dicha prestación de servicio;

Que, atendido que solo uno de los tres componentes del proyecto ha sido recibido por la Comisión, a saber, el Sistema Integrado de Información, el pago por bienes adquiridos se determinará en proporción a los productos entregados, conforme lo indicado por la Contraparte Técnica de la Comisión;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión en su memorándum de fecha 08 de agosto de 2017 el saldo del precio que resta por pagar al proveedor equivale al 60% del monto total del contrato, informándose que el monto que la Contraparte Técnica de la Comisión ha propuesto aprobar corresponde al 20% del valor total del contrato, lo que equivale a 591,20 Unidades de Fomento;

Que, el proveedor Comunidades Digitales ha emitido Factura N°54, de fecha 10 de agosto de 2017, por la suma de 591,20 Unidades de Fomento,

equivalentes a la suma de \$15.710.117 (quince millones setecientos diez mil ciento diecisiete pesos moneda legal); y,

Que, los organismos públicos deben observar los principios de eficiencia y eficacia en el resguardo y uso de los recursos públicos;

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el pago de la Factura N°54, de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por el prestador de servicios Comunidades Digitales S.A. por un monto único, total y final de 591,20 Unidades de Fomento, equivalentes a la suma de \$15.710.117 (quince millones setecientos diez mil ciento diecisiete pesos moneda legal), equivalentes al 20% del precio total del contrato correspondiente al servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, conforme las Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-15-LP15.
2. **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.
3. **DÉJESE** constancia que el Contrato de Prestación de Servicios finalizó el 31 de mayo de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

  
JUG / JDA / MGAG / SSP / jbm / ddt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas Internas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Atención de Público
4. Departamento de Informática y Sistemas
5. Archivo